

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Licitación del expediente "Papel máquinas reproductoras e impresoras para reposición Almacén General de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/174-1. BOP-2018-651

Resoluciones números 1147 y 1148 de fecha 07/02/2018 de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones complementarias provisionales practicadas durante el periodo de mayo a diciembre de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2018-658

Resoluciones números 1199 y 1200 de fecha 08/02/2018 de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de enero de 2018, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2018-659

#### Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 318, de fecha 09/02/2018 del Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se rectifica la Resolución núm. 113, de fecha 19/01/2018, por la que se aprobaron las Bases de Selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Prevención mediante Concurso-Oposición. BOP-2018-653

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Información pública para la actividad despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica de Telefónica de España, S.A.U. BOP-2018-373

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Solicitud licencia de apertura para cafetería, churrería y heladería. BOP-2018-376

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

#### Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de enero de 2018 BOP-2018-601

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Instituto de Educación Secundaria "Río de los Granados". Mutación demanial subjetiva. Aprobación inicial. BOP-2018-380

Advertido error en el Edicto núm. 2018/258 del Boletín núm. 27 de fecha 7 de febrero de 2018. BOP-2018-603

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

#### Negociado de Tasas y Precios Públicos

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público con la Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al ejercicio de 2018. BOP-2018-596

**AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de noviembre de 2017. BOP-2018-375

Aprobado el Padrón de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de octubre de 2017. BOP-2018-377

Anuncio de licitación para la adjudicación, por procedimiento abierto, del "Servicio sanitario de podología con destino a las personas jubiladas y pensionistas usuarias del Centro de Día del Término Municipal de Mancha Real". BOP-2018-593

Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de guardería permanente (Puzzle) referente al mes de octubre 2017. BOP-2018-594

**AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)**

Corrección errores del Edicto publicado en el BOP núm. 26, de 6/2/2018, sobre la Plantilla de Personal. BOP-2018-597

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA**

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 135/2017. BOP-2018-379

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARTA", DE MARTOS (JAÉN).**

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-554

**COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE LA FRAILA". JAÉN.**

Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-270

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2018/651** *Licitación del expediente "Papel máquinas reproductoras e impresoras para reposición Almacén General de la Diputación Provincial de Jaén", CO-2017/174-1.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.

3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.

4) Teléfono: 953 248110.

5) Telefax: 953 248011.

6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén.

d) Número de expediente: CO-2017/174-1.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: PAPEL MÁQUINAS REPRODUCTORAS E IMPRESORAS PARA REPOSICIÓN ALMACÉN GENERAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.
- d) Plazo de ejecución: 12 MESES.
- e) Admisión de prórroga: SÍ, 12 meses.
- f) CPV: 30197630-1.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.

Criterios de adjudicación: (Ver apartado 8 del Anexo I de características del contrato).

- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

- Precio: 90 %
- Plazo de entrega urgente: 10 %.

4) *Valor estimado del contrato:* 47.319,36 euros, incluida posibilidad de prórroga de 12 meses y modificación del 10 % del importe del contrato.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 21.508,80 euros.
- Importe total: 26.025'65 euros.

6) *Garantías exigidas:* NO PROCEDEN.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: (Ver apartado 5 del Anexo I de características del contrato).

- a) Solvencia económica y financiera: Art. 75.1.a) TRLCSP.
- b) Solvencia técnica y profesional: Art. 77.1.a) TRLCSP.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

- b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.
- c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 150 €.
- Prensa: máximo 850 €.

11) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de Febrero de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2018/658** *Resoluciones números 1147 y 1148 de fecha 07/02/2018 de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones complementarias provisionales practicadas durante el periodo de mayo a diciembre de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Edicto**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

#### **Hace saber:**

Que por Resoluciones números 1147 y 1148 de fecha 07/02/2018 de la DIPUTADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones complementarias provisionales practicadas durante el periodo de mayo a diciembre de 2017, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Diputación, Plaza San Francisco núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que tendrá efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice la exposición pública del mismo.

La información relativa a los datos de los padrones, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, los

interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO núm. ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de Febrero de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2018/659** *Resoluciones números 1199 y 1200 de fecha 08/02/2018 de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de enero de 2018, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Edicto**

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

#### **Hace saber:**

Que por Resoluciones números 1199 y 1200 de fecha 08/02/2018 de la DIPUTADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de enero de 2018, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Diputación, Plaza San Francisco núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que tendrá efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice la exposición pública del mismo.

La información relativa a los datos de los padrones, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo

de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO núm. ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de Febrero de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**2018/653** *Resolución núm. 318, de fecha 09/02/2018 del Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se rectifica la Resolución núm. 113, de fecha 19/01/2018, por la que se aprobaron las Bases de Selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Prevención mediante Concurso-Oposición.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 318, de fecha 9 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 113 de fecha 19 de enero de 2018 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 646 de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar las pruebas selectivas para proveer una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a las Oferta de Empleo Público de 2016.

Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 16, de fecha 23/01/2018.

Considerando que en la Resolución núm. 113 de 19/01/2018 se han detectado errores en la Base Séptima, apartado 1 A) “Méritos Profesionales”.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero:* Rectificar la Resolución núm. 113 de fecha 19 de enero de 2018 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. Núm. 646, de fecha 25/6/2015), debiendo quedar como sigue:

*Donde dice:*

*“Base Séptima.-Procedimiento de selección de los aspirantes.”*

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

**1.-Fase de Concurso.**

*A) Méritos Profesionales:*

*Servicios prestados:*

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Técnica/o Superior en Prevención: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Técnica/o Superior en Prevención: 0,025 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

*Debe decir:*

*Séptima.-Procedimiento de selección de los aspirantes.*

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

**1.-Fase de Concurso.**

*A) Méritos Profesionales:*

*Servicios prestados:*

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Técnica/o Superior en Prevención, perteneciente al mismo Grupo A.1 que la plaza convocada: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Técnica/o Superior en Prevención perteneciente al mismo Grupo A.1 que la plaza convocada: 0,025 puntos.

*Tercero:* Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en pagina web de la Corporación para general conocimiento.

*Cuarto:* Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1.998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Febrero de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

**2018/373** *Información pública para la actividad despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica de Telefónica de España, S.A.U.*

#### **Anuncio**

Con relación al expediente de inicio de la actividad de Despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante Fibra Óptica (FTTH), presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con C.I.F. A-82018474 para el trazado de fibra óptica por todo el municipio de Arjona, conforme al Proyecto Técnico redactado por la Ingeniera de Montes, doña Marta Gómez Pons, mediante Declaración Responsable de los efectos ambientales incluida en el epígrafe nº 13.57-BIS de la LGICA y una vez informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en informe técnico de fecha 23 de enero de 2018, se pone en conocimiento de la ciudadanía, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento la Declaración Responsable de los efectos ambientales en relación con dicha actividad con fecha 23 de noviembre de 2017, causando los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en relación con el 42 de la mencionada Ley 7/2007, de 9 de julio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo Único del Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto “Emprende en 3”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arjona, a 26 de Enero de 2018.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

**2018/376** *Solicitud licencia de apertura para cafetería, churrería y heladería.*

#### **Edicto**

Doña Marisa Gómez Bautista, Alcaldesa del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.

#### **Hace saber:**

Que por doña SONIA HITTA JIMÉNEZ, con NIF 75116760-W, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia municipal de Apertura y Funcionamiento para el establecimiento destinado a CAFETERÍA, CHURRERÍA Y HELADERÍA, con emplazamiento en Ctra. Córdoba - Valencia, núm. 106 - bajo, de Arroyo del Ojanco, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Manuel Caballero Mira y visado por el Colegio Profesional de Jaén, con el Visado electrónico núm. 12180050-00, con fecha de visado 12/01/2018.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre 1995, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referencia, puedan formular por escrito las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles.

Arroyo del Ojanco, a 19 de Enero de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA LUISA GÓMEZ BAUTISTA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2018/601** *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de enero de 2018*

#### **Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 08 de febrero de 2018 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de Enero de 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 08 de Febrero de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2018/380** *Instituto de Educación Secundaria "Río de los Granados". Mutación demanial subjetiva. Aprobación inicial.*

#### **Edicto**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria se aprobó inicialmente la mutación demanial subjetiva del solar municipal sobre el que se encuentra construido el IES "Río de los Granados" de Guarromán a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y con el artículo 9.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://pst.guarroman.es>

Guarromán, a 27 de Enero de 2018.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2018/603** *Advertido error en el Edicto núm. 2018/258 del Boletín núm. 27 de fecha 7 de febrero de 2018.*

#### **Anuncio**

Advertido error en el Edicto núm. 2018/258 del Boletín núm. 27 de fecha 7 de febrero de 2018, se suprime la línea:

*"2 plazas vacantes de Limpiadoras, grupo E, nivel 11".*

Guarromán, a 08 de Febrero de 2018.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

**2018/596** *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público con la Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al ejercicio de 2018.*

#### **Edicto**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2017,

#### **Hace saber:**

Que ha sido aprobado por Decreto de esta misma fecha, el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Utilización Privativa del Dominio Público con la Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al ejercicio de 2018, las cuales deberán ser abonadas en dos plazos, uno por cada semestre del año, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario de los dos plazos queda fijado en los períodos siguientes:

- PRIMER PLAZO: Del 1 de Marzo al 30 de abril de 2018.
- SEGUNDO PLAZO: Del 1 de Julio al 31 de Agosto de 2018.

Los ingresos correspondientes a los citados plazos se efectuarán a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Febrero de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2018/375** *Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de noviembre de 2017.*

**Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
23/01/2018	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO)	NOVIEMBRE 2017	228,80€

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 26 de Enero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2018/377** *Aprobado el Padrón de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de octubre de 2017.*

**Edicto**

Doña María Del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
26/01/2018	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	OCTUBRE 2017	1.279,88 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 26 de Enero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2018/593** *Anuncio de licitación para la adjudicación, por procedimiento abierto, del "Servicio sanitario de podología con destino a las personas jubiladas y pensionistas usuarias del Centro de Día del Término Municipal de Mancha Real".*

#### **Anuncio**

De conformidad con la Resolución dictada por esta Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) con fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, por medio del presente anuncio se publica la licitación del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato consistente en la prestación del "Servicio sanitario de podología con destino a las personas jubiladas y pensionistas usuarias del Centro de Día del Término Municipal de Mancha Real", conforme a lo dispuesto en el Art. 142 del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, y a los siguientes datos:

#### *1. Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Negociado de Contratación.
- Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.
- Localidad y código postal: Mancha Real (Jaén) – 23.100.
- Teléfono: 953 350 157.
- Telefax: 953 350 539.
- Dirección de Internet del Perfil del contratante: <http://www.contrataciondelestado.es/>

d) Número de expediente: 2423/2018.

#### *2. Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Prestación de un servicio sanitario de podología destinado a la atención y cuidado de los pies de las personas mayores de Mancha Real mediante la aplicación de curas no quirúrgicas e intervenciones de podología básica, con el fin de obtener una serie de beneficios sociales para este colectivo.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Centro de Día de personas mayores de Mancha Real.
- e) Plazo de ejecución: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV: 85100000 - "Servicios de salud".

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

- Precio a pagar por el contratista: Máximo de 40 puntos.
- Tarifa del servicio: Máximo de 60 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 2.880,00 euros (I.V.A. excluido).

5. *Presupuesto base de licitación (ingreso para la Administración):*

*Importe neto (anual):* 720,00 euros. I.V.A. (21%): 151,20 euros.

**Importe total: 871,20 euros.**

6. *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5%.

7. *Requisitos específicos y de solvencia del contratista:*

- a) Clasificación: No es exigible la clasificación del contratista.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La detallada para cada caso en el PCAP.

8. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de (15) quince días naturales a contar desde el día de publicación del anuncio de licitación.
- b) Modalidad de presentación: Por escrito y conforme a lo establecido en la cláusula 30ª y 31ª del PCAP.
- c) Lugar de presentación:

- En el Registro General de este Ayuntamiento sito en el núm. 1 de la Plaza de la Constitución de Mancha Real (Jaén) - C.P. 23.100.

- Por correo postal, en la forma y con los requisitos establecidos en el PCAP.

- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el PCAP o, en su defecto, en el R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, y demás normativa de desarrollo.

9. *Apertura de las ofertas:*

- a) Lugar: En la Sala de Juntas del Ayuntamiento sita en Plaza de la Constitución núm. 1,

C.P. 23100 de Mancha Real (Jaén).

b) Fecha y hora: Se fijará por el órgano de contratación y se publicará en su Perfil del Contratante.

10. *Gastos de publicidad*: Importe máximo de 600 €.

Mancha Real, a 07 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2018/594** *Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de guardería permanente (Puzzle) referente al mes de octubre 2017.*

**Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
07/02/2018	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	OCTUBRE 2017	3.789,98 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

**2018/597** *Corrección errores del Edicto publicado en el BOP núm. 26, de 6/2/2018, sobre la Plantilla de Personal.*

#### **Edicto**

Corrección de error material, según art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, del edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 26, de 6 de Febrero de 2018, sobre la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2018, Bases de ejecución y plantilla de personal.

Advertido error en la Plantilla del Personal Funcionario, Escala Administración Especial,

#### *Donde dice:*

NUM. DE PL.	DENOMINACION	VACANTE	GRUPO	SUBESCALA	CLASE	CATEG.
1	OFIC. JARDINERO	1	C2	Servicios especiales	Pers. Of cios	Of cial

#### *Debe decir:*

NUM. DE PL.	DENOMINACION	VACANTE	GRUPO	SUBESCALA	CLASE	CATEG.
2	OFIC. JARDINERO	1	C2	Servicios especiales	Pers. Of cios	Of cial

Torreperogil, a 06 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CÓRDOBA

**2018/379** *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 135/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 135/2017.  
Negociado: CH.  
N.I.G.: 1402100S20160004257.  
De: Pablo Jesús Pedregosa Alarcón.  
Abogado: Roberto Miguel Fernández Martín.  
Contra: Fogasa y Sabino Domingo Risueño González  
Abogado:

Don Manuel Miguel García Suarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 135/2017 a instancia de la parte actora Pablo Jesús Pedregosa Alarcón contra Fogasa y Sabino Domingo Risueño González sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19/1/17 del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba  
C/ Isla Mallorca s/n Edificio Ciudad de la Justicia  
Tlf: 662975614 y 662975620, Fax: 957002715

N.I.G.: 1402100S20160004257.  
Procedimiento: 1054/16.  
Ejecución núm.: 135/2017. Negociado: CH.  
De: Pablo Jesús Pedregosa Alarcón.  
Contra: Fogasa y Sabino Domingo Risueño González.

Diligencia.- En Córdoba, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

La extiendo yo, el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que, ha tenido entrada el anterior escrito solicitando ejecución dineraria, que se une a las presentes actuaciones, teniendo ya registrado el número de ejecución 135/2017, y consultada la aplicación informática del punto neutro judicial la ejecutada Sabino Domingo Risueño se encuentra en insolvencia provisional acordada por el Juzgado de lo Social número cuatro de esta ciudad no constando en el registro concursal. Paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup>. Itma., doy fe.

Auto

En Córdoba, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.-En los autos de referencia, seguidos a instancia de Pablo Jesús Pedregosa Alarcón contra Fogasa y Sabino Domingo Risueño González, se dictó resolución judicial en fecha 19/7/17 cuyo fallo es el siguiente:

"Estimando la demanda formulada por D. Pablo Jesús Pedregosa Alarcón contra la empresa Sabino Domingo Risueño González, debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 28/11/2016 tiene la consideración de un despido improcedente y, en consecuencia, condeno a la empresa a que dentro del legalmente establecido para ello -cinco días desde la notificación de esta sentencia y sin esperar firmeza- opte entre la readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquel momento o por la extinción del contrato de trabajo con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cuantía de 601,09 euros.

Procederá la readmisión en caso de así manifestarlo expresamente o de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, debiendo en estos casos abonar los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido -el 29/11/2016- hasta la fecha de notificación de esta sentencia o hasta el día en que el demandante hubiera encontrado empleo efectivo (3 de enero de 2017 a tenor de los hechos probados), caso de ocurrir antes, a razón del salario módulo diario de 54,64 euros/día.

Asimismo condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la suma de 5.444,37 euros en concepto de salarios devengados y no satisfechos, más 544,43 euros en concepto de intereses de demora.

Todo ello con las costas de este juicio en los términos indicados en el FD 6º de esta Sentencia."

Segundo.- Con fecha 4 de diciembre de 2017 se dictó auto cuyo fallo es el siguiente:

"Acuerdo la extinción de la relación laboral, a fecha de la presente resolución (04/12/2017), entre D. Pablo Jesús Pedregosa Alarcón y la empresa Sabino Domingo Risueño González.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa a que abonen las siguientes cantidades:

Indemnización por despido: 2.404,16 euros.

Salarios de tramitación: 10.329,2 euros

No ha lugar a la fijación de indemnización adicional.

Continúese el procedimiento de ejecución como ejecución dineraria debiendo la parte ejecutante presentar solicitud de ejecución en legal forma."

Tercero.- Dicha resoluciones son firmes.

Cuarto.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Quinto.- Consta en el Juzgado de lo Social número cuatro de esta ciudad que con fecha 14/12/2017 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 98/17.

#### Razonamientos Jurídicos

Primero.-Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la L.R.J.S., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la L.R.J.S., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto.-La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Iltma. dijo: Precédase a la ejecución de la resolución dictada por la suma de en concepto de 19.323,25 euros de principal , más la de 2.898,48 euros calculadas para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación, habiendo sido declarada la ejecutada Sabino Domingo Risueño González en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificando a la parte ejecutada de esta resolución por BOP, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup>. Olga Rodríguez Garrido,

Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sabino Domingo Risueño González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 19 de Enero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA MARTA", DE MARTOS (JAÉN).**

**2018/554** *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

#### **Anuncio**

De acuerdo con los estatutos de la Comunidad de Regantes "Santa Marta" de Martos, se celebrará Asamblea General Extraordinaria el miércoles día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte horas treinta minutos en segunda convocatoria, en el Centro de Información Juvenil (antigua Casa de la Cultura) sito en Av. Pierre Cibié 14 de Martos, para tratar el siguiente

#### Orden del día

- 1.- Expediente sancionador referencia D-495/06-J instruido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Toma de decisiones sobre resolución dictada en el mismo.
- 2.- Urgencias.

Martos, a 02 de Febrero de 2018.- El Presidente, ÁNGEL EXPÓSITO LÓPEZ.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "PAGO DE LA FRAILA". JAÉN.**

**2018/270** *Convocatoria Asamblea General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

#### **Edicto**

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Pago de La Fraila" sita en el término municipal de Jaén, a Asamblea General ordinaria que se celebrará el próximo día 14 de marzo de 2018, a las 18,15 horas, en primera convocatoria, y a las 18,30 horas, en segunda, en la el Salón de Actos de la Asociación de Vecinos Cauce sita en Fte. D. Diego, nº 28, bajo, de esta capital, para tratar el siguiente:

#### Orden del día

Primero.- Rendición de cuentas y aprobación, si procede.

Segundo.- Informe sobre los trabajos realizados en el ejercicio y acuerdos sobre los previstos para 2018.

Tercero.- Renovación de cargos.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Jaén, a 17 de Enero de 2018.- El Presidente, ANTONIO BERRIOS CARRILLO.